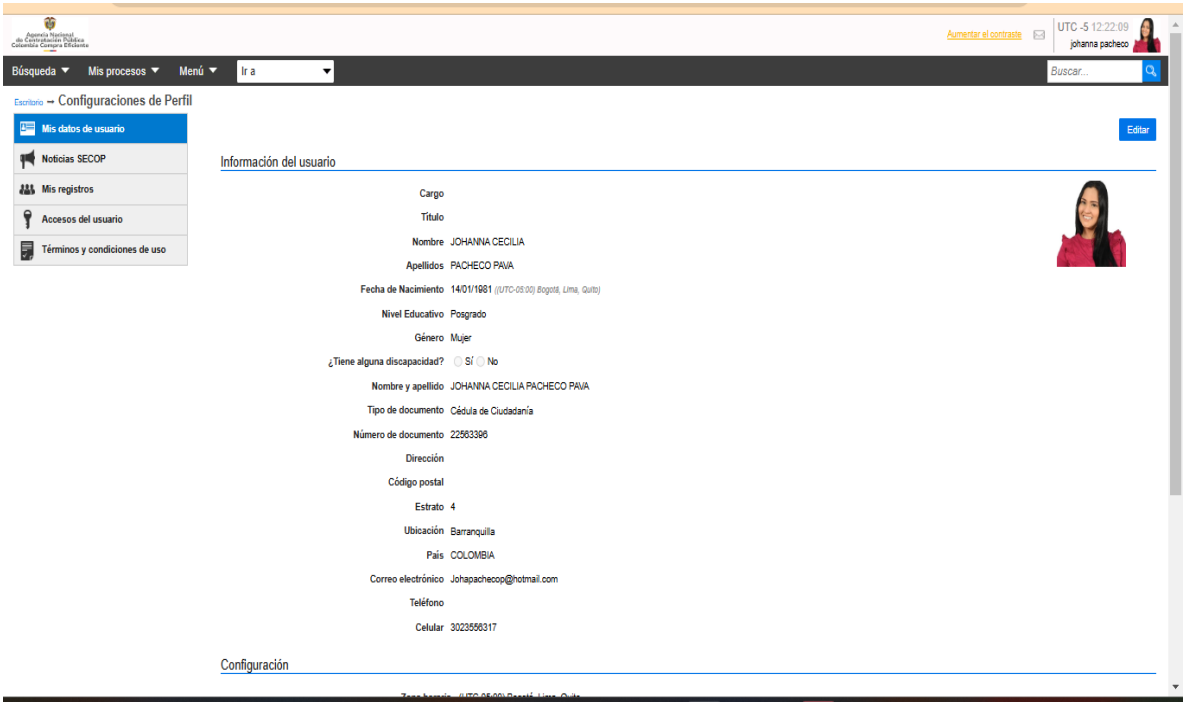

Aumentar el contraste
UTC -5 12:22:09
johanna pacheco
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Cargo
Título
Nombre JOHANNA CECILIA
Apellidos PACHECO PAVA
Fecha de Nacimiento 14/01/1981 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Posgrado
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 22563396
Dirección
Código postal
Estrato 4
Ubicación Barranquilla
País COLOMBIA
Correo electrónico Johapachecop@hotmail.com
Teléfono
Celular 3023556317
Configuración

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PACHECO	PAVA	JOHANNA CECILIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 22563396	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 01 AÑO 1981	CARRERA 66 B 68 71 APT 1102 SANTA ANA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
MUNICIPIO	BARRANQUILLA	TELÉFONO	3023556	EMAIL	johapachecop@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	12	2014	204515
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2008	204515

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL	07	2016

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3162666	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3023556317	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISION SEPTIMA CAMARA DE						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 8 68					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 38240000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISION SEPTIMA CAMARA DE					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 8 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6053162666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* CARRERA 51B 14 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6053162666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* CARRERA 51B 14 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6053399000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 - 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI - EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6053399000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 46 N ° 53 - 34						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* PUERTO COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3853002	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION DE TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* PUERTO COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3852266	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 8 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* PUERTO COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3853092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA/ TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 N 8 49 Puerto Colombia - Atlántic					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL SISTUR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3199810	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER JURIDICA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 65 13 445					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CREDITO SUPERIOR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3857906	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*	14	*Mes*	02	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA INTERNA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 39 41 84					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116404563	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 64 94 108					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota - 28 de Julio 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Henry.marin *

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-02-11 14:01

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANNA	CECILIA	PACHECO	PAVA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	22563396

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CAMARA DE REPRESENTANTES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.
Dirección	["CALLE 10 N 7 50 "]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2022 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$9.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$9.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$380.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$65.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDA BANCOS	$200.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

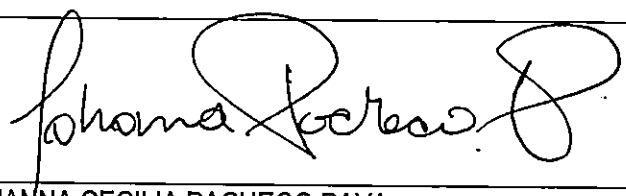
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En el marco del proceso de contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión al que me he presentado, y considerando el posible surgimiento de una relación de carácter contractual entre el suscrito y la Cámara de Representantes, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que para el efecto prevén la Constitución Política y la ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades que afecten el eventual vínculo contractual, de manera que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la Cámara de Representantes; en consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Fecha y lugar de suscripción:	BOGOTA – 28 DE JULIO DE 2025
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
Clase y número de documento de identificación:	C.C 22.563.396

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 393 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 13 de 1976, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Decano y los profesores del

Programa de Derecho

Aprobado por Acuerdo No. 649 - 03 de fecha 30 de enero de 1998, emanado del Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe.
Con Registro Calificado por Resolución No. 99 del 21 de enero de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Johanna Cecilia Pacheco Pava

C.C. 22.563.396 de Barranquilla, Atlántico

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Abogada

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, al 24 de julio de 2009.

Silvia Beatriz Gelis Ponce
Rectora y Presidenta del Consejo Directivo

Registrado en el folio 597 *, tomo el*
Número 16016 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 6ª
Barranquilla 24-VII-09

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

El Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador 3673800
Fax. 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 18
Folio No. 18

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 3:00pm a los 12 días del mes de marzo del año 2015. se reunieron los Doctores RACHID FARID NADER ORFALE, Rector Seccional, CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO, Decana Facultad de Derecho y JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA identificado (a) con la Cédula de Ciudadania No. 22563396 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 12 días del mes de marzo del año 2015.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

Certifica que:

Johanna Cecilia Pacheco Paba

Asistió al Diplomado

Contratación Estatal

Énfasis en supervisión, contrato de interventoría, estatuto anticorrupción y Ley 1508 de 2012

Celebrado en la ciudad de Barranquilla entre los días 22 de abril y 16 de julio de 2016, con una duración de cien (100) horas.

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Centro de Consultoría y Educación Continua

Puerto Colombia, 19 de febrero de 2024

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:

La señora JOHANA CECILIA PACHECO PAVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.563.396, ha prestado sus servicios como contratista en la Oficina de Control Interno de esta institución, mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicio:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000556, de fecha 26 de enero de 2018 hasta el 31 de junio de 2018.

Contrato de Prestación de Servicios No. 592, de fecha 01 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000089, de fecha 18 de enero de 2019 con Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo de fecha 21 de junio de 2019.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000665, de fecha 25 de junio de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2019.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00006, de fecha 16 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00007, de fecha 14 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000297, de fecha 25 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con Otrosí hasta el 31 de diciembre de 2022.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-DTH-015, de fecha 27 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Con Otrosí hasta el 29 de diciembre de 2023.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-CPS-DTH-024, de fecha 30 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Valor del contrato $49.500.000 M/L., devenga honorarios mensuales por valor de $4.500.000 M/L.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,

Salomon Mejia S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

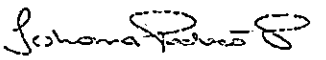
Proyectado por: Alicia Cantillo
Técnico Administrativo

Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL

La Cámara de Representantes, adopta el Protocolo para la prevención, orientación y adopción de medidas de no revictimización de la violencia sexual en el ámbito laboral y contractual con una a una política de cero tolerancias frente estas conductas.

Así las cosas, declaro que la entidad me informó del protocolo para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, el cual esta publicado en la página de la entidad siguiendo la siguiente ruta: Web oficial Cámara de Representantes – Botón central #LaborSinViolencia por consiguiente manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI__X_ NO____, conozco el protocolo y las consecuencias de su desacato o incumplimiento y las sanciones de ley.

Fecha y lugar de diligenciamiento:	28 de septiembre de 2023, Barranquilla.
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
Clase y número de documento de identidad:	C.C. 22.563.396.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CPS_1895_2024	
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico en los ejes temáticos desarrollados en los proyectos de iniciativa legislativa que cursan en la Comisión Séptima Constitucional que le sean asignados	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA	
DEPENDENCIA	Comisión Séptima Constitucional	
SUPERVISOR	Ricardo Alfonso Albornoz Barreto	
VALOR	$ 25.000.000 M/CTE.	
PLAZO	CUATRO (4) MESES Sin perjuicio del plazo previsto, si se llegase a presentar retraso en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la fecha de terminación no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	281724
	Fecha:	02/08/2024
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	05/08/2024	
FECHA DE AFILIACIÓN ARL	05/08/2024	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	05/08/2024	

Mediante el presente documento, contratista y supervisor del contrato cuyos datos se consignan al inicio de la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de su ejecución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos necesarios para ello: a) suscripción del contrato por parte del contratista y la Cámara, b) registro presupuestal, c) aprobación de la garantía, y d) fecha de afiliación a la ARL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/08/2024
SUPERVISOR	CONTRATISTA

Nota: Una vez suscrita, el supervisor del contrato debe publicar la presente acta en la página 5 *Ejecución del contrato*, en expediente contractual existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Universidad del Atlántico

Puerto Colombia, 10 de febrero de 2025

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:

La señora **JOHANA CECILIA PACHECO PAVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.563.396, ha prestado sus servicios como contratista en la Oficina de Control Interno y en el Departamento de Gestión del Talento Humano de esta institución, mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicio:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000556, de fecha 26 de enero de 2018 hasta el 31 de junio de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios de un profesional a la Oficina de control interno, para desarrollar auditorias integrales por procesos de acuerdo al programa anual probado y actividades inherentes al sistema integrado de gestión y autoevaluación institucional. Realizó las siguientes actividades: 1. Asesorar sobre la vigilancia del control fiscal, control financiero de gestión de contratación y de resultado de los procesos institucionales. 2. Asesorar sobre la medición del impacto de sistema de control interno a través de las auditorías internas y de gestión. 3. Apoyar jurídicamente el cumplimiento de las leyes sobre control interno institucional. 4. apoyar jurídicamente la transparencia de las rendiciones de cuentas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se haya obrado. 5. asesorar jurídicamente los procesos institucionales. 6. Apoyar y participar en la estructuración de propuestas de mejoramiento para el sistema de control interno, individual, por procesos institucional. 7. Asesorar en la elaboración de los informes y respuestas solicitados por entidades de control. 8. participar en la construcción del programa anual de auditorías.

Contrato de Prestación de Servicios No. 592, de fecha 01 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales a la oficina de Control Interno, para apoyar y asesorar el desarrollo de actividades inherentes al sistema integrado de gestión y autoevaluación institucional. Realizó las siguientes actividades: 1. Asesorar sobre la vigilancia del control fiscal, control financiero, de gestión, de contratación y de resultados de los procesos institucionales. 2. Asesorar sobre la medición del impacto del sistema de control interno a través de las auditorías internas de gestión. 3, Apoyar jurídicamente el cumplimiento de las leyes sobre el control interno. 4. Apoyar jurídicamente la transparencia de las rendiciones de cuentas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se haya obrado. 5. Apoyar y participar en la estructuración de propuestas de mejoramiento para el sistema de control interno, individual, por procesos institucional. 6. Asesorar en la elaboración de los informes y respuestas solicitados por entidades de control. 7. Participar en la construcción del programa anual de auditorías.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000089, de fecha 18 de enero de 2019 con Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo de fecha 21 de junio de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los procesos del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos

de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Servir de apoyo legal en la defensa de los intereses de la Universidad ante las diferentes autoridades, entes y organismos públicos en casos especificados por el supervisor del contrato. 9. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000665, de fecha 25 de junio de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los procesos del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00006, de fecha 16 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los procesos del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00007, de fecha 14 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los procesos del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de

Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000297, de fecha 25 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con Otrosí hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los procesos del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano. 9. Realizar acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 10. Apoyar el proceso de posesión de docentes no pertenecientes a carrera profesoral.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-DTH-015, de fecha 27 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Con Otrosí hasta el 29 de diciembre de 2023. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, en el proceso de contratación por prestación de servicios y demás asuntos inherentes a las actividades del Departamento. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano. 9. Apoyar en la proyección y envío de Actas de inicio de contratos de prestación de servicios. 10. Realizar acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 11. Apoyar el proceso de posesión de docentes no pertenecientes a carrera profesoral.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-CPS-DTH-024, de fecha 30 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Con Otrosí hasta el 31 de marzo de 2025. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, en el proceso de contratación por prestación de servicios y demás asuntos inherentes a las actividades del Departamento. Realiza las actividades: 1. Apoyar el proceso de contratación de servicios personales en la proyección de las actas de terminación por mutuo acuerdo, otros síes, y actas de cesión. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas de derechos de petición y consultas presentes al interior del Departamento de Gestión del Talento Humano. 3. Apoyar en la proyección de actos

Universidad del Atlántico

administrativos relacionados con procesos laborales. 4. Apoyar en la atención de solicitudes de los órganos de control radicadas en el Departamento de Gestión del Talento Humano. 5. Apoyar legalmente para dar respuesta a los hallazgos levantados por las auditorías preliminares adelantadas por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en el Asesoramiento legal en los casos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. 7. Brindar apoyo en el Asesoramiento en las acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 8. Brindar apoyo en el Asesoramiento de las solicitudes de orden jurídico del Departamento de Gestión del Talento Humano. 9. Apoyar en la proyección y envío de Actas de inicio de contratos de prestación de servicios. 10. Realizar acciones de mejora del proceso de Gestión de Talento Humano ligado al SIG. 11. Apoyar el proceso de posesión de docentes no pertenecientes a carrera profesoral.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Técnico Administrativo

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-01-2021-0994.**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. e) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. i). Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. j). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. k). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA.** c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000). CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un primer (1) pago a veintiséis (26) de febrero de 2021, por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** ; nueve (09) pagos mensuales iguales por valor de : **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 202100174 de fecha CATORCE (14) DE ENERO DE 2021. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **El Gerente de la Gerencia de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El

Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS:** EL DISTRITO podrá imponer al CONTRATISTA multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del DISTRITO. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el DISTRITO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DISTRITO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al DISTRITO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen

a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en ésta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos,

software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO.** Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El Gerente de la Gerencia de Control Interno de Gestión, consideró viable la celebración de este contrato con **JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II.** Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima primera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: R. Ariza.
Revisó: C&R Asesores.
Aprobó: J. Caicedo.

P.S.05-47-01003235

cajacopi eps

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRELA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO - Programa de Salud- y JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA No. 009 de 2020

Entre los suscritos a saber DANIEL ENRIQUE DE CASTRO CHAPMAN, mayor, vecino de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.677.978 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra como Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, con NIT 890.102.044-1, entidad sin ánimo de lucro reconocida mediante resolución No. 2895 de octubre 18 de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia de Colombia, debidamente facultado para los efectos de la firma de este contrato lo cual se acredita mediante Resolución No. 0243 con fecha de 25 de noviembre del 2019 procedente de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por una parte, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE y, por otra parte, la señora JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA vecina de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.563.396 expedida en Barranquilla, con RUT No. 22563396-7, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, han acordado suscribir este Contrato de Prestación de Servicios independientes que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga, sin que exista subordinación o dependencia alguna, con iniciativa propia y autonomía en cuanto a términos de tiempo, riesgos, modo, instrumentos/equipos/materiales, sistema o metodología de realización de su actividad, a prestar servicios como Asesora Externa del Programa de Salud de EL CONTRATANTE en el área Jurídica, en la Oficina Nacional, para asuntos relacionados con la naturaleza y alcance permitan la competitividad de EL CONTRATANTE y garanticen las buenas prácticas del área objeto de asesoría y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma legal en el sector. **"""""SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a: **2.1.** Cumplir con el Objeto del contrato en las condiciones pactadas en el presente documento. **2.2.** Atender los requerimientos de índole diversa de interés de EL CONTRATANTE. **2.3.** Generar reportes escritos, informes de gestión, indicadores, evolución de la actividad contratada y presentar conceptos técnicos cuando EL CONTRATANTE lo requiera, con periodicidad mínima Mensual, o cuando EL CONTRATANTE o los entes de control y vigilancia lo requiera(n). que incluyen análisis de información o datos que permita la toma de decisiones. **2.4.** Asistir o participar en las reuniones y comités a los que sea convocado por la Alta Dirección, su Interventor y/o Supervisor. **2.5.** Hacer las recomendaciones que estime convenientes para ejecutar eficazmente el objeto del contrato y lograr la meta o producto clave esperados. **2.6.** Prestar sus servicios bajo la modalidad de SERVICIOS INDEPENDIENTES, sin que exista subordinación o dependencia laboral con EL CONTRATANTE. **2.7.** Presentar las cuentas de cobro con periodicidad MENSUAL, mes contractual vencido, con plazo máximo el día veinticinco (25°) calendario de cada mes y con el cumplimiento previo de los requisitos y anexos exigidos a los proveedores, documento éste que EL CONTRATISTA declara aceptar y conocer. **2.8. Seguridad Social.** Realizar su afiliación al sistema de seguridad social y los pagos periódicos correspondientes mes vencido en su carácter de Independiente, según lo indica la norma legal. **2.9.** Realizar el objeto del contrato en modalidad acordada, ya sea presencial o semipresencial, en las instalaciones de EL CONTRATANTE o fuera de ellas, o a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del seguimiento personal que requiera su gestión. **2.10.** Hacer devolución formal de los poderes, autorizaciones, bases de datos o certificados de representación ante los entes jurídicos o de control emitidos por la Alta Dirección o a quien esta hubiera delegado, una vez definida la terminación del presente contrato. **2.11.** Cumplir con los compromisos suscritos en los comités o grupos en los que participe. **2.12.** Consolidar, analizar y presentar la información relacionada con los indicadores de gestión general del área o de la Seccional del Programa de Salud de EL CONTRATANTE. **2.13. Seguridad y salud.** acorde a la normatividad actual legal y demás que la suplan, complementen o modifiquen EL CONTRATISTA debe: -Afiliarse por autogestión al sistema de seguridad social y reportar honorarios base para su liquidación, según la ley exige a los profesionales Independientes. **2.14. Protección de**

Página 1 de 4

Datos. EL CONTRATISTA se obliga a aplicar los términos de confidencialidad prevista en las normas sobre Protección de Datos y relacionados con la operación regular de EL CONTRATANTE; así las cosas, y por las implicaciones legales, EL CONTRATISTA incurrirá en causal de término unilateral del contrato de prestación de servicios cuando no cumpla lo siguiente: -Manejo confidencial de la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. -La información no podrá emplearla en beneficio propio o de terceros, mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial. -Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación o divulgación relacionada con el objeto contractual o con datos de otras áreas, autorización que sin excepción debe solicitar al Director de Salud o a la Directora Administrativa de la Entidad. -Informar con inmediatez a las instancias mencionadas y al Comité de Subdirectores Nacional sobre cualquier hallazgo que coloque en riesgo potencial o presente a la Entidad mediante la presentación de evidencias y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios en aras a preservar la política de *Habeas-Data* de EL CONTRATANTE que EL CONTRATISTA declara conocer y acatar. **Parágrafo 2.** El desconocimiento de los compromisos descritos de parte de EL CONTRATISTA permitirá a EL CONTRATANTE adelantar a acciones civiles y penales según lo determina la norma legal, así como el hecho de incurrir en la aduiteración de cualquier clase de documento de EL CONTRATANTE y el uso sin autorización expresa y por escrito de los datos en cualquier de sus formas: datos personales de cualquier clasificación de proveedores, afiliados, trabajadores o prestadores de servicios de salud; facturas, glosas, indicadores, reportes, sanciones, reconocimientos, etc.; registros de contratos, convenios, acuerdos, conciliaciones, etc. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. 2.15.** Solicitar la documentación necesaria para cumplir los requisitos exigidos por la norma vigente en lo relacionado con la contratación de prestadores de servicios independientes. **2.16.** Suministrar la información que sea requerida por EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato, previa autorización de la Dirección Administrativa y/o Dirección de Salud. **2.17.** Cancelar el valor del contrato en la forma acordada entre las partes. **********TERCERA. DURACION. El periodo definido para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de doce (12), meses, e inicia el día 04 de enero del 2021 y finaliza el día 31 de diciembre de 2021. *****CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El Contrato de Prestación de Servicios podrá darse por terminado por las siguientes causas, además de lo descrito en clausulas previas: a) Cuando cese el objeto contractual. Para tal Efecto, la parte que tome la decisión debe notificar a la otra la terminación del contrato con fecha definida. **Parágrafo 1. Acta de Liquidación.** EL CONTRATISTA debe entregar a EL CONTRATANTE la información correspondiente a los procesos a su cargo y hacer devolución de los recursos técnicos, tecnológicos, económicos o de cualquier otra índole que le haya facilitado EL CONTRATANTE para la ejecución del Contrato, necesarios para generar el acta de liquidación correspondiente, en el mismo estado en el que se recibieron al momento de ser asignados por EL CONTRATANTE para apoyo a la gestión; queda éste facultado para designar un nuevo contratista si lo estimara conveniente. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) En forma unilateral por cualquiera de las partes, sin que estén obligados a motivar su decisión. d) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en caso de evidenciarse conflicto de interés, no cumplimiento del objeto contractual y compromisos acordados entre las partes, incumplimiento de obligaciones legales/tributarias y/o comportamiento profesional o ético que afecte la imagen/reputación de EL CONTRATANTE. **********QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente Contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS moneda legal ($ 60.000.000). Por acuerdo entre las partes, EL CONTRATANTE pagará de forma fraccionada por mensualidades, cada una por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS PESOS ($5.000.000) moneda legal, después de radicación de la cuenta de cobro, máximo el día veinticinco (25) calendario del mes correspondiente a MES CONTRACTUAL VENCIDO con sus respectivos soportes: copia del pago realizado del mes objeto de cobro por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales), lo cual rige hasta Mayo de 2019 por aplicación del Decreto 1273 de 2018; certificación de entrega total o parcial de informes o reportes de gestión, carta de solicitud de exención de retención en la fuente -si aplica-. **********SEXTA. AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA

RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto con independencia y autonomía, sin estar sujeto a horario o bajo direccionamiento en su labor. EL CONTRATISTA no requiere dedicación exclusiva, horario expreso ni estará subordinado a ningún funcionario de parte de EL CONTRATANTE.- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual en los términos descritos en clausulas previas. **Parágrafo 1.** En caso de que EL CONTRATISTA tenga trabajadores a cargo, agentes o asesores, éstos no serán considerados en momento alguno como vinculados laboralmente con EL CONTRATANTE. **Parágrafo 2.** Cada parte declara con respecto a la otra que no es apoderada, representante, socia, ni asociada. En consecuencia, cada parte asumirá como propias todas las responsabilidades que las leyes, los contratos y sus estatutos le impongan en relación con el personal propio o afiliado que utilice para la ejecución del presente contrato. **********SÉPTIMA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO. La Interventoría del Contrato de Prestación de Servicios estará a cargo del DIRECTOR DE SALUD, JOSE JOAQUÍN CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía tipo No. 19.423.457, quien será el funcionario encargado de velar por la correcta ejecución del Contrato, o las instancias autorizadas por EL CONTRATANTE para el seguimiento o control y liquidación, cuando ello proceda. EL CONTRATISTA podría interactuar con funcionarios(s) área(s) con el fin de cumplir con el objeto del contrato. El Interventor y/o Supervisor tiene(n) como función primordial la identificación de factores que pudiesen generar riesgos o situaciones potenciales o presentes y que no estén enmarcados dentro del objeto del contrato, evitando en la medida de lo posible que EL CONTRATISTA cometa infracciones, omisiones, fallas o errores que dificulten o entorpezcan el proceso y/o expongan en términos legales y/o económicos a EL CONTRATANTE. Por lo tanto, el Interventor y/o Supervisor debe: **7.1.** Ejecutar las acciones de control sobre los procesos o procedimientos objeto de revisión o acciones por parte de EL CONTRATISTA. **7.2.** Archivar y custodiar los informes de gestión y requerimientos de EL CONTRATISTA, los cuales deben conservarse como anexos del presente contrato. d) Verificar y certificar que el valor facturado por EL CONTRATISTA corresponde al servicio prestado y plazo acordado. **Parágrafo 1. Revocación.** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de revocar el presente Contrato cuando establezca incumplimiento de las obligaciones con base en lo pactado y según el marco legal. **********OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Discrecionalidad y no exclusividad.** Queda a discreción de EL CONTRATANTE la entrega de procesos a EL CONTRATISTA; en ningún caso se entenderá aquel obligado a encomendarle en forma exclusiva los asuntos en los cuales requiera los servicios de un asesor externo, pudiendo emplear a otros profesionales o empresas cuando lo estime conveniente.**********NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato es de naturaleza Civil Colombiano. **Parágrafo 1. Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme a los Estatutos y Código de Ética de EL CONTRATANTE, el Decreto-Ley 2463 de 1981 y artículo 23 de la ley 789 de 2.002 y demás normas que las complementan, adicionen o sustituyan, que impidan la celebración del presente Contrato, asimismo EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar los documentos de referencia. **********DECIMA. SANCIONES. EL CONTRATISTA acepta que, en el evento en que EL CONTRATANTE declare incumplimiento de uno o varios de los compromisos suscritos del presente Contrato, éste hará efectiva en su contra una pena pecuniaria que se establece en el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, a título de sanción, suma que se considera pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE por dicho incumplimiento.*******DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE una garantía única, la cual se mantendrá vigente y ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes riesgos, así: **10.1. Cumplimiento:** por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por concepto de obligaciones derivadas de éste, con una vigencia igual al término de duración del contrato para efectos de liquidación del presente contrato. Esta garantía consiste en una póliza expedida por una Compañía de Seguros reconocida y autorizada para funcionar legalmente en Colombia, la cual debe entregarse a EL CONTRATANTE con el comprobante del pago respectivo, para su verificación y aprobación. **10.2. Seguridad**

social. EL CONTRATISTA declara que cumplirá con su obligación de afiliarse al sistema integral de Seguridad Social, cuyos pagos se verificarán con las cuentas de cobro presentadas, pagos que se cumplirán en la forma y términos señalados por la norma.********DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato presta mérito ejecutivo en todas sus cláusulas para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas entre las partes. Las partes acuerdan liquidar el Contrato una vez recibido el objeto contratado a satisfacción. Dentro de este plazo se acordarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación expedida por el área jurídica se constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para evitar o eliminar divergencias que se presenten y se declare el Paz y Salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo, EL CONTRATANTE procederá a practicarlo(a) directa y unilateralmente. ********DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato será resuelta en primera instancia por las partes y en segunda instancia a través de centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Las conciliaciones que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en la Ley 641 y demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **Parágrafo 1. DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Barranquilla. Para efectos de notificación, las partes fijan las siguientes direcciónes:**EL CONTRATISTA:** Dirección Carrera 66B No.68-71 apto 1102 en la ciudad de Barranquilla, Teléfono Móvil: 3023556317-3008243862 Correo electrónico: johapachecop@hotmail.com **EL CONTRATANTE:** Calle 44 No. 46-25 **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se considera perfeccionado con acuerdo expreso entre las partes sobre el objeto, plazo, valor y la suscripción del mismo y para su ejecución tiene la aprobación de la misma por parte de la Dirección de Salud y la Dirección Administrativa de la Entidad. Se firma en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, en folio único, a los cuatro (4) días del mes de enero del 2021. **********

EL CONTRATANTE

DANIEL DE CASTRO CHAPMAN
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar
CAJACOPI ATLANTICO

EL CONTRATISTA

JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
C.C.22.563.396
Expedida en: Barranquilla

V°.B° Dr. JOSE JOAQUÍN CORTES MATEUS
Director Nacional de Salud

UTSISTUR
TRANSURBANOS

Nit. 900.297.577-7

LA SUSCRITA LIDER DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que la señora **PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.563.396 expedida en Barranquilla - (Atlántico), laboró en nuestra empresa con un contrato de trabajo a término fijo de un año, desempeñando el cargo de Líder Jurídica, a partir del Diecisiete (17) de Febrero del año 2014 hasta el día Dieciséis (16) de Febrero del año 2017 fecha en la cual finalizo labores con esta empresa, desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Mantener y hacer seguimiento a la matriz de cumplimientos legales, deberes y obligaciones de la empresa con base al contrato en concesión TM 300 001 09 de 2009 con TRANSMETRO.
- ✓ Diseñar, mantener y hacer seguimiento a matriz de cumplimiento de los procesos de la empresa.
- ✓ Elaboración de comunicados con fundamentos jurídicos que requiera la empresa.
- ✓ Generar informes de gestión mensual.
- ✓ Acoger el enfoque administrativo diseñado por la Gerencia.
- ✓ Atender de manera integral todo proceso jurídico de acuerdo a las necesidades requeridas por la Empresa.
- ✓ Apoyar al proceso de Accidentes de la empresa.
- ✓ Presentar anualmente la planeación de Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a su cargo.
- ✓ Gestionar y desarrollar la implementación del sistema de Gestión de Calidad y la Mejora Continua en cada uno de los procesos establecidos.
- ✓ Adoptar las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.
- ✓ Asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico del sistema de gestión de calidad que se deben seguir para lograr los objetivos y la política.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los objetivos del sistema gestión de calidad, los cuales deben ir alineados con la Misión, la Visión y el Plan Estratégico de la empresa.

- ✓ Realizar revisión periódica del cumplimiento de la legislación relacionada con el sistema de gestión de la calidad.
- ✓ Realizar revisión periódica de las responsabilidades sobre el sistema de gestión de calidad.
- ✓ Realizar Revisión periódica de la implementación y la eficacia del Sistema de Gestión de calidad.
- ✓ Realizar de manera periódica la revisión del sistema de gestión de calidad para garantizar la adopción de acciones que garanticen su mejoramiento continuo y la reducción del riesgo a través de su gestión integral.
- ✓ Solicitar o asignar, según sea el caso, los recursos para la implementación y adecuado desempeño del Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Sugerir los cambios estructurales en el sistema de gestión de calidad, ya sea a nivel de estrategia u operativo, con base tanto en la información de eficacia, adecuación y conveniencia del sistema, como de situaciones del entorno de la organización
- ✓ Realizar o sugerir acciones correctivas, preventivas y de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Medir, Analizar, Verificar los indicadores.
- ✓ Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento para Usted o su equipo de trabajo, que considere necesario para el buen desempeño en el puesto de trabajo.
- ✓ Mantener la integridad de la estructura del Sistema de Gestión de calidad frente a los cambios.
- ✓ Presentar mensualmente, de manera consolidada, de acuerdo a los procesos donde participe el grado de avance y cumplimiento a las metas establecidas.
- ✓ Los cargos de Líderes ò Directores, deben presentar la medición, análisis y evaluación mensual de su equipo.
- ✓ Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- ✓ Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- ✓ Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- ✓ Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.

UTSISTUR TRANSURBANOS

Nit. 900.297.577-7

- ✓ Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- ✓ Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- ✓ Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- ✓ Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- ✓ Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- ✓ Las designadas por la Gerencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Soledad, a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2017.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

YORLY MIRELLA SUAREZ ORTIZ
Líder de Gestión Humana

Proyecta: Estefany R.
Copia: Archivo

CREDITO SUPERIOR
NIT. 900507206-2

Certificamos que la señora **JOHANNA PACHECO PAVA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.563.396** laboro en nuestra empresa desde **26 DE NOVIEMBRE DE 2012** hasta **14 DE FEBRERO DE 2014** desempeñando el cargo de **ABOGADA INTERNA.** Su tipo de contrato fue a término fijo. Cargo que fue desempeñado en las oficinas de **CREDITO SUPERIOR.**

Las funciones desempeñadas en el cargo fueron:

1. Atención al cliente
2. Presentación de demanda a clientes a proceso jurídico ejecutivo, mixtos, hipotecario
3. Revisión de procesos en juzgados -estados
4. Elaboración de memoriales e impulso procesal
5. Diligenciar títulos valores (pagare, letra de cambio).
6. Realizar acuerdos de pagos, certificaciones de saldo.
7. Contestación de derechos de petición, tutelas y demás requerimientos
8. Presentación de denuncia y asistencia a audiencias y citaciones fiscalía
9. Ejercer vigilancia y control sobre la gestión del abogado externo.

Se expide la anterior a petición de la parte interesada, a los 20 días del mes de Octubre del 2017.

Atentamente

SHIRLIS MARTINEZ PADILLA
Dpto. Gestión Humana.
Cel.: 3205760270
Tel: 3857906

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA
(FUNDAEMPRESARIAL)
NIT: 900.363.598 – 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.563.396 expedida en Barranquilla, laboró en nuestra Fundación a través de un contrato de prestación de servicios profesionales como abogado, desempeñando actividades de asesora Jurídica, a partir del Primero (1) de Octubre del año 2008 hasta el día Treinta (30) de Septiembre del año 2011 fecha en la cual finalizo actividades con esta Fundación, desempeñando las siguientes acciones:

Elaboración de comunicados con fundamentos jurídicos que requiera la Fundación, Mantener y hacer seguimiento a la matriz de cumplimientos legales, deberes y obligaciones. Diseñar, mantener y hacer seguimiento a matriz de cumplimiento de los procesos de la Fundación, Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la Fundación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades, Cuidar permanentemente los intereses de la Fundación. Elaboración de comunicados, escritos con fundamentos jurídicos que requiera la fundación, Generar informes de gestión mensual, Atender de manera integral todo proceso jurídico de acuerdo a las necesida desrequeridas por la Fundación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de o c t u b r e de 2023.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

GUILLERMO ARTURO DEL RIO PEREIRA

C.C. No: 72.097.054

Representante Legal.

FUNDAEMPRESARIAL

Copia: Archivo

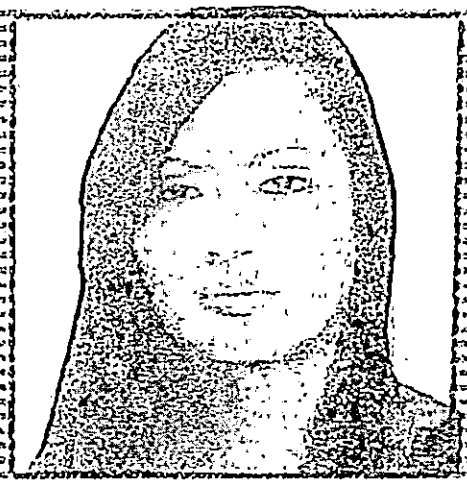
320063

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



204515 — Tarjeta No.

21/06/2011 — Fecha de Expedicion

24/07/2009 — Fecha de Grado

JOHANNA CECILIA

PACHECO PAVA

22563336 — Cedula

ATLANTICO — Consejo Seccional

AUTONOMA DEL CARIBE — Universidad

Johana Pacheco P.

Angelino Lizcano Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Certificado No. 1020587

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 22563396, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	21/06/2011	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	204515	21/06/2011	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 29 días del mes de julio de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6660c20db5c7915347bb6b38fe61f573398a293f4e0e45070e5d4acf940e316c**

Documento generado en 29/07/2025 09:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA** , identificado(a) con número de documento **22563396** y tarjeta profesional No. **204515**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 28 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c82b09369d1ea8e55ff799f16c9682bedab1428341af1829d8812a1fd199ad**

Documento generado en 28/07/2025 02:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.563.396
PACHECO PAVA

APELLIDOS
JOHANNA CECILIA

NOMBRES

FIRMA





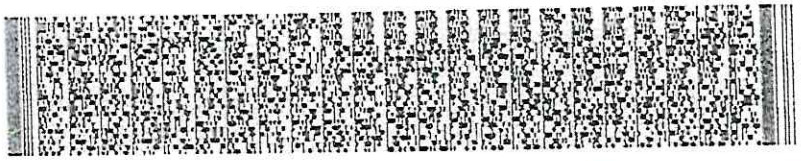
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	F
ESTATURA	G.S RH	SEXO

24-JUN-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00052782-F-0022563396-20060819 0002373476A 1 3360007858

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14874038029

(415)7707212489984(8020) 000001487403802 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 5 6 3 3 9 6	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 6 3 3 9 6	1 9 9 9 0 6 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	PAVA	JOHANNA	CECILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 45 D 19 107 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico: JULIANEDG@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 5 5 6 3 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 0 6 1 5	7 0 2 0	2 0 1 4 0 2 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 29 / 11 : 58: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO VERIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-16, 11:27:26 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 79208950

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** junio de 2025

PAGADO 15/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOHANA CECILIA PACHECO PAVA		
Documento	CC22563396	**Dirección**	CRA 27 #47 - 47 TRR 3 AP 723
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3628566
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 22563396 | JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (231001) COLFONDOS | $ 2.500.000 | $ 400.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.500.000 | $ 312.500 | 1,044 | $ 2.500.000 | $ 26.100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 738.600 |

III.TOTALES

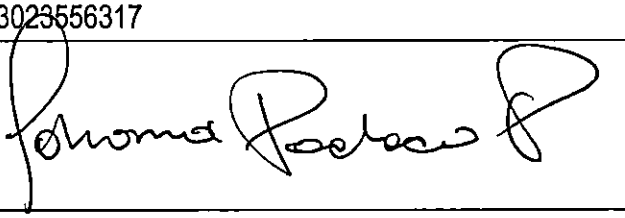
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 400.000	$ 312.500	$ 26.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 738.600	$ 0	$ 738.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 723 de 2013, la Cámara de Representantes se encargará de afiliar sus contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales. Para posibilitar el cumplimiento de dicha obligación, informo:

Clase de documento de identificación:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identificación:	22.563.396
Nombres y apellidos como aparecen en el documento de identificación:	JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
Fecha de nacimiento:	14 DE ENERO DE 1981
Género:	FEMENINO
Estado civil:	DIVORCIADA
Empresa Prestadora de Servicios de Salud – EPS:	SURA
Administradora Fondo de Pensiones – AFP:	COLFONDOS
Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual deseo ser afiliado:	POSITIVA
Dirección de residencia:	CRA 66B # 68 – 71 APT 1102
Correo electrónico:	JOHAPACHECOP@HOTMAIL.COM
Celular:	3023556317
Firma:	

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesto conocer que, una vez suscrito el contrato, puedo gestionar por cuenta propia mi afiliación a ARL, caso en el cual, una vez afiliado, presentaré el certificado correspondiente ante el supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución de este.

Medicina Laboral Continental SAS
Nit. 900.813.757-0
Cra 49C No. 80 - 125
Teléfono 3855689
Email: remisiones@laboralcontinental.com
Web: www.laboralcontinental.co

OPTOMETRIA

DATOS GENERAL

Tipo Evaluación realizada:	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	Fecha de evaluación:	20230929 11:05:43
Lugar de realización:	Barranquilla - Atlántico	Orden servicio No.:	00110566
Nombre de la Empresa:	PARTICULAR		

DATOS DEL PACIENTE



Nombre y apellidos:	JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA				
No. Identificación:	CC 22563396				
Genero (sexo):	F	Edad: 42 A	Teléfono:	3023556317	
Profesión:	Sin información				

INFORMACION OCUPACIONAL DEL CARGO ACTUAL, RETIRADO O INGRESAR

Fecha de ingreso: 29/09/23 12:00 AM
Jornada de trabajo: Diuma
Tipo jornada:
Horas laboradas:
Antiguedad en la empresa (meses):
Antiguedad en el cargo (meses):
Area empresa: Sin información
Sección: Sin información
Cargo u Oficio: ASOGADA

PRUEBA OPTOMETRIA

ORGANO / SISTEMA				
Complementaria	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Visión de colores	Normal		Normal	
Visión de profundidad	Normal	40 SEG DE ARCO		
Agudeza Visual	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Visión lejos con corrección	20/20	CORRECCIÓN RECOMENDADA	20/20	CORRECCIÓN RECOMENDADA
Visión lejos sin corrección	20/30-		20/30-	
Visión proxima con corrección	20/20	CORRECCIÓN RECOMENDADA	20/20	CORRECCIÓN RECOMENDADA
Visión proxima sin corrección	20/20-		20/20-	
Estado Motor (Cover Test)	Normalidad	Hallazgo		
VL	Ortoforia			
VP	Ortoforia			
Refracción subjetiva	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Esfera	+0.50		+0.75	
Cilindro			-0.75	
Eje			90	
Oftalmoscopía	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Fondo sano	X		X	
Estado de correccion	Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Anormal no corregido	X		X	
Recomendaciones	Normalidad	Hallazgo		
Otras	X			

RESULTADO DE LA PRUEBA

Resultado: ASTIGMASTISMO OI - HIPERMETROPIA AO

Recomendación: Control optometrico en un año.
Lentes monofocales policarbonato + AR BLUE PROTECT .

Observación: SE RECOMIENDA EL USO DE LENTES EN ACTIVIDADES DE FIJACIÓN PROLONGADA

Medicina Laboral Continental SAS
Nit. 900.813.757-0
Cra 49C No. 80 - 125
Teléfono 3855689
Email: remisiones@laboralcontinental.com
Web: www.laboralcontinental.co

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA
Identificación: CC 22563396
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1981-01-14 Edad: 42 A
Dirección CRA 66B N 6S-71 APT. 1102
Teléfono: 3023556317
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
Talla (mts): 1.67 Peso (kg): 64.0 IMC: 22,95 Grupo Sanguíneo: O +



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Orden No.: 00110566 Fecha apertura: 20230929 11:05:43
Fecha cierre: 20230929 11:31:20
Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Cargo u Oficio: ABOGADA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR,OPTOMETRIA

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS
Requiere uso de lentes formulados según indicaciones de optómetra. Seguir normas de seguridad y salud establecidas por la empresa. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicable al proceso productivo.	Control optométrico anual.

RECOMENDACION EN OPTOMETRIA

Control optometrico en un año.
Lentes monofocales policarbonato + AR BLUE PROTECT

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: EXAMEN MEDICO CON RECOMENDACIONES

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: OLGA PATRICIA BARRAZA JIMENEZ
Especialidad: Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 0917/2020 Registro No.: 0870

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 22563396

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277238725

PIB
14:50:27

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22563396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 14:52:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22563396
Código de Verificación	22563396250728145213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:36 PM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22563396**

Apellidos y Nombres: **PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22563396 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2025 09:25 AM

Código Verificación: **TGUW9RHKLX**

Válida hasta: **27/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2025 02:54:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22563396** y Nombre: **JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120550385** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 22.563.396 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 574056610, abierta/o desde el 26/2/2014.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Julio del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$63,993,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE G ...	UNIATLANTICO ...	2024-01-30	2025-03-31	ATLANTICO	
2	$60,000,000	LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LAS ...	ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALC ...	2022-01-22	2022-12-31	ATLANTICO	
3	$55,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE CONTRO ...	ATLANTICO ALCALDIA DISTRITO ES ...	2019-02-26	2019-12-26	ATLANTICO	
4	$55,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE CONTRO ...	ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALC ...	2021-02-16	2021-12-31	ATLANTICO	
5	$42,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE G ...	UNIATLANTICO ...	2023-02-28	2023-12-29	ATLANTICO	
6	$41,063,500	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE G ...	UNIATLANTICO ...	N/A	2025-12-31	ATLANTICO	
7	$40,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE CONTRO ...	ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALC ...	2020-05-13	2020-12-18	ATLANTICO	
8	$30,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA DE CONTRO ...	ATLANTICO ALCALDIA DISTRITO ES ...	2018-01-23	2018-07-23	ATLANTICO	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
9	$28,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA ORIENTACION AL E ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2023-11-01	2023-12-31	BOGOTA	
10	$25,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURIDIC ...	ATLANTICO ALCALDIA DISTRITO ES ...	2018-08-17	2018-12-29	ATLANTICO	
11	$25,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA INVESTIGACION DE LINEAS JURISP ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2024-03-07	2024-07-06	BOGOTA	
12	$25,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS EJES TEMA ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2025-03-06	2025-07-05	BOGOTA	
13	$25,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS EJES TEMA ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2024-08-05	2024-12-04	BOGOTA	
14	$16,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA; OPERATIVA Y MISION ...	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REC ...	2025-05-19	2025-09-18	ATLANTICO	
15	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR ASESOR ...	ATLANTICO GOBERNACION ...	2018-09-21	2018-12-21	ATLANTICO	

INFORME DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL ESTADO

Mediante la Directiva Presidencial del 17 de enero de 2022, se dispuso que previo a la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la entidad contratante, debe verificar si la persona natural o jurídica a contratar tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro contrato de la misma naturaleza.

Así las cosas, en condición de interesado en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Corporación, manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI_X__ NO___, he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades.

Entrego anexo a este formato el resultado de la consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO https://portal.paco.gov.co/, sobre los contratos de la presente vigencia.

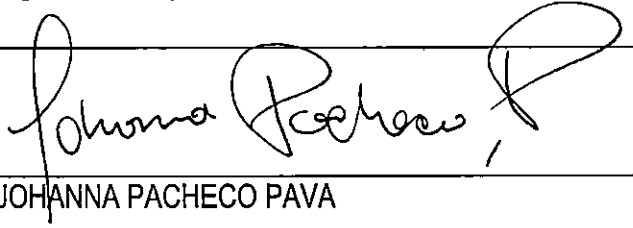
Fecha y lugar de diligenciamiento:	BOGOTA – 28 DE JULIO DE 2025
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JOHANNA PACHECO PAVA
Clase y número de documento de identidad:	C.C 22.563.396

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL

La Cámara de Representantes, adopta el Protocolo para la prevención, orientación y adopción de medidas de no revictimización de la violencia sexual en el ámbito laboral y contractual con una a una política de cero tolerancias frente estas conductas.

Mediante la Ley 2365 de 2024 se define el acoso sexual, así: "**Artículo 2°. *Definición de acoso sexual.*** *Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).*"

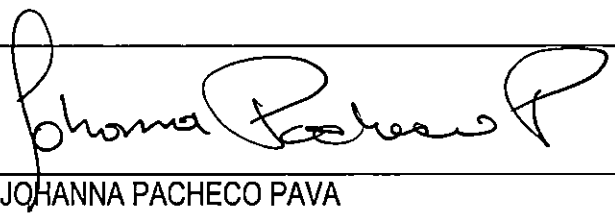
Así las cosas, declaro que la entidad me informó del protocolo para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, el cual esta publicado en la página de la entidad siguiendo la siguiente ruta: Web oficial Cámara de Representantes – Botón central #LaborSinViolencia por consiguiente manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco el protocolo y las consecuencias de su desacato o incumplimiento y las sanciones de ley.

Fecha y lugar de diligenciamiento:	Bogotá – 28 de julio de 2025
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JOHANNA PACHECO PAVA
Clase y número de documento de identidad:	C.C. 22.563.396

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL

La Cámara de Representantes, adopta el Protocolo para la prevención, orientación y adopción de medidas de no revictimización de la violencia sexual en el ámbito laboral y contractual con una a una política de cero tolerancias frente estas conductas.

Así las cosas, declaro que la entidad me informó del protocolo para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, el cual esta publicado en la página de la entidad siguiendo la siguiente ruta: Web oficial Cámara de Representantes – Botón central #LaborSinViolencia por consiguiente manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI__X_ NO____, conozco el protocolo y las consecuencias de su desacato o incumplimiento y las sanciones de ley.

Fecha y lugar de diligenciamiento:	BOGOTA- 28 DE JULIO DE 2025
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JOHANNA PACHECO PAVA
Clase y número de documento de identidad:	C.C 22.563.396